

ORD. : N° 174 /
ANT. : 1.-Ord. N°332/2016 de Alejandro Müller Barbería Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lo Barnechea de fecha 07/12/2016.
2.-Ord. N°1862 del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 17/02/2016
MAT. : Solicitud de retiro de resalto
INCL : Copia del Antecedente N°1.

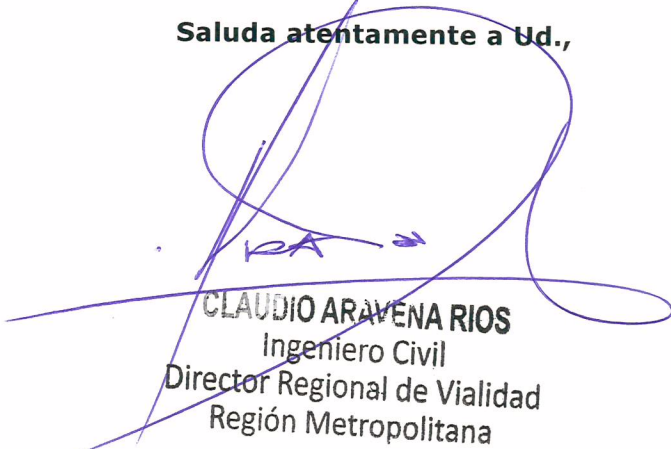
Santiago, 19 ENE 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA D.V.

Adjunto y remito a Ud., para su pronunciamiento, el Ord. N°332/2016 de Alejandro Müller Barbería Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, en el cual se solicita la revocación de la probación de instalación de resalto en la Av. Camino los Trapenses, según Ord. N°1862 del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 17/02/2016.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, Av. Las Condes 14821, Las Condes
- Jefa Provincial Vialidad Santiago DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° de Proceso Anterior 10503519

N° DE PROCESO
OVRM 10577836

ORD. N° 332 / 2016

IDOC N° _____

MAT.: Solicita retiro resalto.

ANT.: ORD. N° 1862, de fecha 17 de febrero de 2016.

Lo Barnechea, 07 de diciembre de 2016

A : SR. CLAUDIO ARAVENA RIOS
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA

DE : SR. ALEJANDRO MÜLLER BARBERÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Mediante la presente y en virtud de la instalación de un resalto reductor de velocidad, no aprobado por esta Municipalidad, en Av. Camino Los Trapenses N°2250, autorizado mediante Ord. N° 1862 de fecha 17 de febrero de 2016 y en relación a las problemáticas y reclamos de los usuarios y contribuyentes de esta comuna, informo a Ud. el siguiente análisis:

1. Av. Camino Los Trapenses es una vía definida dentro de la Red Vial Básica, como Vía Colectora Distribuidora, según Resolución N°347 exenta, desde el 10 de Junio de 1998 y establece que todas las otras vías que no forman parte de la red vial básica, son consideradas vías locales.
2. Según el Decreto N°200 del 2012, que reglamenta los resaltos reductores de velocidad, en su artículo N°3, solo se podrán instalar lomos de toro en vías locales definidas.
3. Además se debe agregar, que si bien, la visibilidad cumple con la norma, en la práctica y para la percepción del usuario es que no se alcanza a ver a una distancia adecuada, produciendo disminuciones bruscas de velocidad y aumentando el riesgo de accidentes por alcance.

N° DE PROCESO
DVRM 10503518 /

5130

4. De la misma manera, la ubicación del resalto esta contiguo a una zona de curva, tanto vertical como horizontal, que aumenta el riesgo de manera significativa, sumado a lo anteriormente indicado de la visibilidad, lo que lleva al conductor a realizar maniobras bruscas y peligrosas.
5. Adicionalmente, se ha autorizado la implementación de resaltos, en un sentido de protección al peatón, generando instancias de cruce en diferentes puntos, situación que no se manifiesta en este lugar, modificando el criterio de instalación, ya que por normativa tampoco se autoriza la implementación de resaltos en vías de más de 2 pistas con un único sentido. En este particular, es importante consignar, que en Avda. Los Trapenses, al llegar a Avda. José Alcalde Délano, existe un paso peatonal, el cual se debiera generar como resalto peatonal, cubriendo el sector.

En resumen, se solicita poder revertir la decisión de instalación de dicho resalto vehicular, de manera de hacerlo retirar y poder materializar el nuevo resalto manteniendo el criterio de protección al peatón.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ALEJANDRO MÜLLER BARBERÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN.:

- Dirección de Obras
- Dirección de Operaciones.
- Archivo.



LoBarnechea
NATURALMENTE LO MEJOR
AMB/amb

